

Martes, 17 de diciembre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. Convenio de Colaboración entre Ayuntamiento de Plasencia y Asociación Protectora de animales "El Refugio" para la recogida, traslado, acogida y mantenimiento de los animales de compañía extraviados o abandonados.

CONVENIO suscrito entre el Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación protectora de animales "El Refugio" para la recogida, traslado, acogida y mantenimiento de los animales de compañía extraviados o abandonados en el término municipal de Plasencia, que ha sido aprobado en la Junta de Gobierno Local en sesión de 10 de diciembre de 2024 y rubricado por las partes el 12 de diciembre de 2024.

Las personas interesadas podrán examinar el texto íntegro de este CONVENIO en la página WEB de la Base de Datos Nacional de Subvenciones dependiente de la Intervención General del Estado, y como ANEXO en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Plasencia, 13 de diciembre de 2024

Fernando Pizarro García
ALCALDE-PRESIDENTE



Martes, 17 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA Y LA ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES “EL REFUGIO” PARA LA RECOGIDA, TRASLADO, ACOGIDA Y MANTENIMIENTO DE LOS ANIMALES DE COMPAÑÍA EXTRAVIADOS O ABANDONADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PLASENCIA.

En Plasencia, a la fecha de las firmas.

REUNIDOS:

De una parte Don Fernando Pizarro García Polo, Alcalde del Excelentísimo Ayuntamiento de Plasencia, actuando en virtud del nombramiento en sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el 17 de junio de 2023, en su nombre y representación.

De otra parte María Salud Mateos Gamo, Presidenta de la Asociación Protectora de Animales EL REFUGIO de Plasencia, con CIF: G-10227148, en su nombre y representación.

Las partes se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente Convenio, a cuyos efectos:

MANIFIESTAN:

PRIMERO.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 5/2002 de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 9 establece, que los Ayuntamientos cumplirán la normativa en vigor en los temas objeto de esta ley.

SEGUNDO

Que, en virtud de lo recogido en el artículo 10.3 las Administraciones Públicas local y autonómica podrán conceder ayudas a las entidades autorizadas de carácter protector para el mantenimiento de los establecimientos destinados a la recogida de animales abandonados, siempre que los mismos cumplan los requisitos que se establezcan, así como lo recogido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales de Compañía y

1



Martes, 17 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

considerados potencialmente peligrosos referente a los Centro de Recogida de Animales Municipal.

TERCERO

Que, la Asociación Protectora de Animales y Plantas “EL REFUGIO” de Plasencia en adelante “EL REFUGIO”, está legalmente constituida, y dentro de los fines previstos en los estatutos se encuentra la protección y salvaguarda de las condiciones que aseguren una existencia digna de los animales.

CUARTO

Que resulta de interés para ambas partes, establecer las bases de una colaboración con el fin último de procurar mecanismos, al objeto de conjugar los intereses municipales de protección de la salud pública, con lo relativo a garantizar la protección y defensa de los animales de compañía que se encuentran en estado de abandono o extraviados.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan suscribir el presente convenio, que se llevará a cabo con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es fijar las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación Protectora de Animales El Refugio, para: la recogida, traslado y mantenimiento de los animales de compañía extraviados o abandonados; atender a las necesidades mínimas de recogida, traslado y acogida para animales procedentes del programa VIOPET; y la gestión y el control poblacional de las colonias felinas en el término municipal de Plasencia, para el año 2024, estableciendo a través de su clausulado el marco de colaboración.

2



Martes, 17 de diciembre de 2024



SEGUNDA: COMPROMISOS DE LA ASOCIACIÓN EL REFUGIO:

La asociación "EL REFUGIO" se compromete al desarrollo y realización de las siguientes actuaciones:

- 1) Proceder a la recogida de animales domésticos abandonados en el término municipal de Plasencia, su traslado al centro zosanitario municipal, así como su acogida, alimentación, atención sanitaria y cuidados mientras permanezcan en él.
- 2) Acoger, cuidar y mantener a los animales en el centro, al menos durante los 20 días que marca la legislación vigente, y una vez transcurrido ese periodo, darles el destino más conveniente, que no podrá ser en ningún caso su venta. En todo caso, el Centro de Recogida de animales no podrá ser en ningún caso el destino definitivo de los animales recogidos, evitando en lo posible permanencias superiores a 1 año.
- 3) Poner los animales a disposición de quienes se comprometan a regularizar su situación a partir del periodo legal de 20 días de permanencia en el centro, respetando, en todo caso, el espíritu y fines de la asociación, y resolviendo tal decisión, en última instancia, en la misma.
- 4) Promover la adopción de los animales recogidos y no reclamados dentro y fuera de España.
- 5) Asumir la figura de "adoptante provisional". Si la capacidad en un momento dado del centro, no permite el mantenimiento en el mismo de un animal o unos animales determinados, una vez pasado el plazo de 20 días y no habiéndose conseguido su adopción, será potestad de la asociación su traslado a otros refugios, residencias, casas de acogida,... que reúnan iguales o mejores atenciones para el animal a la espera de su adopción definitiva. Estos destinos alternativos figurarán necesariamente en las fichas correspondientes. En estos casos la asociación se convierte de hecho en la figura del adoptante provisional del animal.
- 6) Los animales no serán sacrificados, exceptuando los casos en que se observen problemas de comportamiento o salud que afecten seriamente a la calidad de vida del animal y se realizarán según el artículo 12 de la Ley de Protección Animal de Extremadura.
- 7) Mantener el centro de recogida de animales y los vehículos de traslado de los mismos, en las adecuadas condiciones de seguridad e higiénico-sanitarias, extremando las medidas para evitar contagios. El vehículo de traslado de animales será inscrito por la asociación EL REFUGIO en el registro de vehículos autorizados para el traslado de animales vivos.

3



Martes, 17 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

Datos del vehículo:

- Marca: RENAULT
 - Modelo: KANGOO 1.5
 - Matrícula: ---- GHN
 - Nº bastidor: ----C1EAF3978----
- 8) Asumir todas las responsabilidades vigentes, en materia de relaciones laborales, seguridad social y prevención de riesgos, del personal asalariado y voluntario, que desarrolle su actividad en la asociación. Por lo tanto, este personal no tendrá relación alguna con el Ayuntamiento de Plasencia
- 9) Realizar el servicio de recogida bajo los siguientes criterios:
- a) Será discrecional en las obligaciones de la asociación "EL REFUGIO" atender o no a los avisos que reciba directamente de la propia ciudadanía, sin el paso previo recomendable del conocimiento de la Policía Local de Plasencia.
- b) Fuera de los horarios establecidos y como servicio de urgencia, la asociación "EL REFUGIO" prestará el servicio de recogida cuando se trate de animales abandonados en las siguientes condiciones:
- Herido
 - Ante situaciones que puedan hacer peligrar la salud de los ciudadanos del municipio (como por ejemplo su entrada en centros escolares, comerciales,...).
 - Que presenten agresividad con las personas u otros animales.
 - Y, en general, todos aquellos casos que se puedan categorizar como urgentes y en los que se actuará de manera rápida y eficaz, sin limitación alguna.
- c) Ante el caso de personal particulares que avisen que desean desprenderse de su animal por los motivos que sean, la asociación "EL REFUGIO" actuará de la siguiente forma:
- Tratar de convencer a tales personas que desistan de ello.
 - Si insisten en el abandono, aceptar el mismo condicionado a la capacidad del centro en ese momento, constituyendo una rigurosa lista de espera, a cuyo turno se le avisará. Mientras tanto el animal será puesto en adopción aunque no ocupe plaza en el centro. En cualquier caso, los animales no se recogerán en los domicilios particulares, sino que deberán ser entregados en el centro con la cartilla veterinaria, las vacunas al día y con microchip. El propietario hará cesión del animal a la asociación cambiando la titularidad del microchip a la asociación "EL REFUGIO" y cubriendo los gastos que de ello se deriven.

4



Martes, 17 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

- 10) Gestionar el centro de recogida de animales siguiendo en todo momento lo recogido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la tenencia y protección de animales de compañía y animales considerados potencialmente peligrosos, en especial en todo lo referente al Centro de Recogida de Animales Municipal.
- 11) Será objetivo de la asociación el anteponer el bienestar animal por encima de cualquier otra consideración, lo cual implica: instalaciones, alimentación y asistencia veterinaria adecuada; inmejorable trato y afecto por parte de los cuidadores; impulso decidido hacia la política de adopciones, dentro y fuera del municipio; desarrollo de la imagen del propio centro, simultaneando acciones educativas y de divulgación general sobre la protección de los animales de compañía y la responsabilidad que comporta su tenencia ante el mismo animal y ante el resto de los ciudadanos. Para ello, el funcionamiento será:
- a) De una manera general, el momento de entrada del animal, éste será sometido a examen veterinario, y será desparasitado interna y externamente. Los animales sospechosos de enfermedad claramente contagiosa se mantendrán, de acuerdo con la ley, en una zona aislada para su observación y aplicar el tratamiento sanitario adecuado, de igual forma se procederá con los animales que muestren claros síntomas de agresividad.
 - b) Como normal general, los animales se entregarán directamente en adopción vacunados, desparasitados, esterilizados y con su microchip correspondiente, a personas mayores de edad. Si el adoptante reside en el término municipal de Plasencia, se le entregará además el animal censado. Los adoptantes no podrán ceder la propiedad del animal, excepto para devolverlo al "REFUGIO", previo acuerdo, si por alguna razón les es imposible cuidar del animal.
 - c) Durante el tiempo de residencia en el centro, los animales serán tratados con afecto y respeto. En lo posible se les proporcionará la oportunidad de que salgan de los cheniles y paseen por los patios de recreo y zonas autorizadas para ello. Se les mantendrán bien alimentados con productos de calidad media, contando con el criterio veterinario, que tendrá en cuenta el caso de cachorros, animales enfermos... y cuantas excepciones se deban contemplar.
 - d) La directiva de la asociación, y designada por la misma su presidente como representante ante el Ayuntamiento, gestionará la marcha de todos los aspectos que tengan que ver con el centro, velando, en primer término, por el bienestar de los animales. Esta personas será la responsable directa del cumplimiento de la política que se marque, del personal contratado, del trato directo con los proveedores, de la

5



Martes, 17 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

debida atención del público visitante, de que el libro de registro de entradas y salidas de animales esté al día, de que las fichas de cada animal se cumplimenten, de vigilar e impulsar la política de adopciones, de que la limpieza e higiene de las instalaciones se lleve a cabo con esmero, de que la recogida de animales se produzca con la mayor eficacia posible, de la relación directa con el Ayuntamiento de Plasencia, actuando de interlocutor con él, y, en general, del buen funcionamiento de cuanto tenga que ver con el servicio.

- e) Para todos los animales que entren en el centro de recogida de animales, la Asociación "EL REFUGIO", llevará como mínimo dos documentos: un libro de registro general donde figurarán los datos simplificados que procedan y una ficha particular para cada animal, más específica que contendrá el historial del animal desde su entrada hasta cuando se produzca su salida así como el destino del mismo, haciendo especial relevancia en los aspectos relativos al comportamiento y salud del animal.
- 12) Inculcar en los ciudadanos el amor y respeto que el ser humano debe a todos los animales en una sociedad civilizada, así como difundir la ordenanza municipal reguladora de la tenencia y circulación de animales domésticos y fomentar el cumplimiento de sus deberes cívicos recogidos en ella.
- 13) Realizar la gestión y control de las colonias felinas del término municipal de Plasencia conforme a la ley 7/2023 de 28 de marzo de 2023, de protección de los derechos y el bienestar de los animales, en todo lo referente a las obligaciones de los Ayuntamientos, con el desarrollo de un Plan de Gestión de Colonias felinas, al cual, se deberán dedicar al menos el 10% de la subvención municipal para el centro de recogida de animales municipal.
- 14) Ofrecer dos plazas en el centro de recogida para animales procedentes del programa VIOPET, así como el servicio de recogida para la gestión y traslado de estos animales acogidos.
- 15) **Justificar el pago de las cantidades que se entregan a la "ASOCIACIÓN EL REFUGIO" antes del 31 de marzo de 2025.** La justificación de las cantidades recibidas como subvención, se llevará a cabo mediante la presentación por parte de la Asociación "EL REFUGIO", de la cuenta justificativa simplificada, la cual será presentada ante el Ayuntamiento de Plasencia en el plazo anteriormente indicado. Dicha cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:



Martes, 17 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como los animales atendidos, periodos y coste de esa atención.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y en su caso, fecha de pago.
- c) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior, así como la documentación acreditativa del pago.
- d) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

DEBERÁ ACREDITARSE LA JUSTIFICACIÓN DE LOS GASTOS DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA (EL IMPORTE TOTAL DE LA MISMA, NO ÚNICAMENTE LA PARTE SUBVENCIONADA).

- 16) Correrán a cuenta de "EL REFUGIO" los gastos de conservación y reparaciones ordinarias de todos los bienes y elementos adscritos al Centro de Recogida de Animales, incluso los de propiedad municipal, como bebederos, cerramientos metálicos internos, comederos, casetas,... Asimismo deberá aportar "EL REFUGIO" todos los elementos de muebles y utillaje.
- 17) Cuando sean necesarias obras de reforma o gran reparación, se pondrá en conocimiento del Ayuntamiento, que a la vista de los informes técnicos pertinentes, adoptará la decisión oportuna.
- 18) Serán de cuenta de la Asociación "EL REFUGIO" los seguros que exija la legislación para este tipo de actividad.



Martes, 17 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

TERCERA.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se considerarán gastos subvencionables los destinados a la ejecución del Programa realizados entre el 1 Enero y el 31 de diciembre de 2024, y en concreto los siguientes:

- Gastos pienso para los animales
- Gastos para castraciones y derivados de veterinarios
- Gastos para medicamentos
- Gastos de limpieza
- Gastos derivados de dar información al ciudadano
- Gastos de personal
- Gastos de Gestoría
- Gastos de suministro de combustible.
- Gastos del programa de gestión de colonias felinas.

En ningún caso serán gastos subvencionables:

- a) Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- b) Los gastos de procedimientos judiciales.
- c) Los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación.
- d) Los impuestos personales sobre la renta
- e) Intereses, recargos y sanciones administrativas y penales

CUARTA.- COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE PLASENCIA

El Ayuntamiento de Plasencia se compromete al desarrollo de las siguientes actuaciones:

- 1) Financiar con la cantidad de **50.000 euros** las actividades previstas en el presente convenio con cargo a la partida presupuestaria **0110 311 48008** del presupuesto municipal del **2024** denominada "PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD. CONVENIO CENTRO DE RECOGIDA DE ANIMALES." **lo que supone el 80% del presupuesto que permitirá llevar a cabo el citado proyecto.**
- 2) A la firma del convenio la "ASOCIACIÓN EL REFUGIO", recibirá el 100% de la subvención, de acuerdo con lo establecido por el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que señala que *"se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para*

8



Martes, 17 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”.

- 3) El pago de la subvención por parte del Ayuntamiento, se realizará en la forma descrita en el párrafo anterior, sin que deban aportarse garantías por parte de la entidad beneficiaria, dado el carácter no lucrativo de la asociación y el carácter social del programa de la entidad beneficiaria, no obstante la no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.
- 4) Ceder para el desarrollo de las actividades previstas en el convenio el uso de las instalaciones destinadas actualmente a Centro de Recogida de animales sitas en la Finca Municipal de Capote para realizar los servicios de recogida, transporte, acogida y adopción.
- 5) El Ayuntamiento pondrá a disposición de la Asociación “EL REFUGIO”, y con el fin de facilitar la recogida y el transporte de los animales, el vehículo de propiedad municipal marca y modelo: Renault Kangoo matrícula 4112 GHN. Correrá de cuenta de la Asociación “EL REFUGIO” los gastos de mantenimiento del vehículo, reparaciones ordinarias, combustible, inscripción en el registro de vehículos autorizados al transporte de animales vivos y demás, necesarios para su utilización. Las revisiones de ITV y seguro obligatorio y averías mayores de motor correrán a cargo del Ayuntamiento de Plasencia.
- 6) El Ayuntamiento garantizará la necesaria coordinación con el cuerpo de Policía Local de Plasencia, para que preste la colaboración y asistencia a la Asociación EL REFUGIO en las gestiones del centro de recogida de animales.
- 7) Se incluirá en la Web del Ayuntamiento de Plasencia la descripción del servicio y el vínculo con la web de la Asociación “EL REFUGIO”.
- 8) Designar un interlocutor del Ayuntamiento de Plasencia para las relaciones con la Asociación “EL REFUGIO”.

QUINTA.- PUBLICIDAD

El Ayuntamiento de Plasencia y la Asociación “EL REFUGIO” colaborarán, según se determine en la realización de campañas de información, sensibilización ciudadana o educación ambiental, con relación al objeto de este convenio, incidiendo, en particular, en los

9



Martes, 17 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

mensajes relativos a: evitar los abandonos, esterilizar los animales, censar e identificar a los animales, y comportamiento cívico con los animales en las calles.

En la publicidad que se realice en los medios de comunicación, será preciso que aparezcan los elementos distintivos del Ayuntamiento de Plasencia.

SEXTA.-MODIFICACIÓN, RESOLUCIÓN O INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

1. Serán causas de resolución del presente Convenio el incumplimiento total, parcial o defectuoso de sus estipulaciones. Además, ambas partes se reservan la facultad de resolver unilateralmente este Convenio en cualquier momento como consecuencia de la concurrencia de circunstancias excepcionales que impidan el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el mismo, comunicándolo dentro del plazo de 10 días naturales siguientes a la aparición de aquellas circunstancias, quedando en suspenso cuantas actuaciones fueran susceptibles de ser paralizadas
2. En caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en este Convenio, de la resolución anticipada del mismo, así como en los casos previstos en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, se requerirá a la asociación o entidad beneficiaria el reintegro de las cantidades percibidas y los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de acuerdo con lo dispuesto en la propia Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Reglamento 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba Reglamento de la Ley General de Subvenciones y la Ordenanza por la que se regula el régimen general de subvenciones del Ayuntamiento de Plasencia.

SÉPTIMA. SEGUIMIENTO

Se constituye una comisión de seguimiento y control del presente convenio que asegure el buen desarrollo del mismo. La citada comisión estará constituida, por parte del Ayuntamiento de Plasencia, por el Concejal delegado de Medio Ambiente (delegación del Alcalde) o persona en quien delegue, un representante de la Policía Local, un representante de los servicios municipales del Ayuntamiento; y por parte de la Asociación EL REFUGIO, por su presidente o persona en quien delegue y un vocal. La comisión se reunirá al menos 1 vez al año, en el lugar y fecha que se determine de común acuerdo.

10



Martes, 17 de diciembre de 2024



Ayuntamiento de
Plasencia

OCTAVA. PERÍODO DE VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigor el día 1 de enero de 2024, y su duración se establece por un año (hasta el 31 de diciembre de 2024).

NOVENA. NATURALEZA JURÍDICA

Este convenio tiene naturaleza administrativa. En caso de que se produzcan diferencias irresolubles en el seguimiento el Ayuntamiento de Plasencia será quién resuelva a través de los órganos de gobierno sobre el asunto.

La subvención concedida será compatible con otras subvenciones o ayudas públicas para la misma finalidad. Ninguna de las partes podrá exigir otras contrapartidas que las que se deriven exclusivamente del presente Convenio. Para lo no previsto en este convenio, será de aplicación la Ley General de Subvenciones y la normativa municipal vigente.

Por todo lo cual y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicado.

Sr Secretario General
Excmo Ayuntamiento de Plasencia

Sr Alcalde Presidente
Excmo Ayuntamiento de Plasencia

Protectora de Animales y Plantas
"El Refugio"